

QUINTA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE ENTIDAD EJECUTORA POR Y ENTRE EL FONDO DEL MILENIO II (FOMILENIO II) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU).

Esta quinta Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora, en adelante “El Acuerdo”, suscrito por y entre el **Fondo del Milenio II** una entidad autónoma creada bajo las leyes de El Salvador (“*FOMILENIO II*” o “*MCA-El Salvador*”) y el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU)** creado por Decreto número 24 del Consejo de Ministros del dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número 70 del dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve (la “*Entidad Ejecutora*” o *MOPTVDU*).

ANTECEDENTES:

1. Con fecha tres de junio de dos mil dieciséis las partes suscribieron un Acuerdo de Entidad Ejecutora con la finalidad de establecer una alianza operacional para apoyar la implementación del Programa, específicamente el Proyecto de Infraestructura Logística, según como consta en el Anexo I de dicho Acuerdo.
2. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis se procedió a modificar el Acuerdo con la finalidad de incluir recursos para la contratación de recurso humano para la Fiscalía General de la República, en específico las Unidades de Control de Bienes del Estado y la Unidad Civil en apoyo al proceso de adquisición de inmuebles para el derecho de vía a favor de la Entidad Ejecutora como principal apoyo de FOMILENIO II para la implementación del Proyecto de Infraestructura Logística.
3. Con fecha doce de enero de dos mil diecisiete se procedió a modificar el Acuerdo con la finalidad de dotar de recursos humanos y materiales a la Entidad Ejecutora para la realización del PAR de la actividad 1: Expansión de la carretera del Litoral y en la actividad 2: Tramo vial del recinto fronterizo El Amatillo, del Proyecto de Infraestructura Logística de FOMILENIO II.
4. Con fecha trece de julio de dos mil diecisiete se procedió a modificar el Acuerdo con la finalidad de dotar con los recursos necesarios a la Entidad Ejecutora para llevar adelante el Plan de Inclusión Social y Género de FOMILENIO II y el Plan de Reasentamiento para los Proyectos de Infraestructura Logística, así como para la compra de las fianzas ambientales.
5. Que con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho se procedió a modificar el Acuerdo con la finalidad de i) modificar la Sección 9.1 del cuerpo general del Acuerdo, para adicionar a las personas contacto para los Proyectos de Capital Humano y de Apuesta por Inversiones del Proyecto de Clima de Inversiones; ii) modificar la Sección 9.2, para adicionar a los Representantes Autorizados para los Proyectos de Capital Humano y de Apuesta por Inversiones del Proyecto de Clima de Inversiones; iii) adicionar el Anexo V para el Proyecto de Capital Humano; y, iv) Adicionar el Anexo VI para la Subactividad de Apuesta por Inversiones del Proyecto de Clima de Inversiones, ambos para actividades de Plan de Acción de Reasentamiento.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Que el avance alcanzado en la Actividad 1: Expansión de la carretera del Litoral en cuanto a la implementación del Plan de desarrollo de capacidades para la empleabilidad y que los

proyectos a desarrollarse en la Actividad 2: Infraestructura en Cruces Fronterizos, se encuentran planificados para ser contratados en el cuarto trimestre del año 2018, siendo necesario dar continuidad al proceso, así mismo dar seguimiento a las personas que ya han sido capacitadas y se encuentran en proceso de empleabilidad.

- II. Que se ha realizado una revisión de los compromisos adquiridos a la fecha, efectuando una actualización en el Anexo IV: Gastos permitidos, tomando en consideración la planificación de las actividades relacionadas a la implementación de la Actividad 2: Infraestructura en cruces fronterizos y el plazo de ejecución del Proyecto de Infraestructura Logística, sin modificar el monto total aprobado.
- III. Que es necesario efectuar precisiones en el texto ya existente del Acuerdo de Entidad Ejecutora tomando en consideración la temporalidad de las actividades pendientes por desarrollar.

POR TANTO, en consideración de lo anterior, y por mutuo acuerdo, FOMILENIO II y la Entidad Ejecutora, han acordado modificar el Acuerdo de Entidad Ejecutora con la finalidad de: 1) Modificar en el Anexo II: RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD EJECUTORA la sección 1.1.8 “*Responsabilidades relacionadas con las actividades de capacitación para el Plan de Inclusión Social y Género y Plan de Acción de Reasentamientos*”; 2) Modificar el numeral 2.1.1 “Personal del MOPTVDU” del Apéndice 2 del Anexo II: Estructura Organizativa y personal del MOTVDU; y, 3) Modificar el Anexo IV : Gastos Permitidos, con la finalidad de actualizarlo sin modificar el monto total aprobado; conforme al siguiente detalle:

1. Modificar en el Anexo II: RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD EJECUTORA, sección 1.1.8 “*Responsabilidades relacionadas con las actividades de capacitación para el Plan de Inclusión Social y Género y Plan de Acción de Reasentamientos*”, con la finalidad de adicionar los numerales 16 y 17 en las “*Responsabilidades para la Consultora de apoyo a Unidad de Género Institucional de la Entidad Ejecutora*” de la siguiente forma:

16. *Realizar la supervisión y retroalimentación de los servicios de capacitación sobre al grupo de mujeres y jóvenes beneficiarios del Plan de oportunidades productivas del Plan de Acción de Reasentamientos en El Amatillo, que serán partícipes del proceso de capacitación técnica. La supervisión en el marco del Plan de Oportunidades Productivas en El Amatillo se centrarán en: visitar la zona de realización de los cursos de capacitación que se realizarán con apoyo de la Secretaría de Inclusión Social y otras entidades. De igual manera, se requiere supervisar en campo el proceso de capacitación de mujeres, hombres y jóvenes.*

17. *La Unidad de Género de MOPTVDU en coordinación con la Unidad de Gestión Social realizarán gestiones operativas para obtener el desarrollo de prácticas en pasantías en construcción o asistir a las personas beneficiarias en sus condiciones de acceso al empleo, y la sistematización de evaluaciones técnicas de las personas beneficiarias realizadas por el comité técnico de MOPTVDU como insumo para la contratación.*

2. Modificar el numeral 2 “Personal del MOPTVDU” del Apéndice 2 del Anexo II: Estructura Organizativa y personal del MOTVDU, con la finalidad de sustituir el numeral 2.1.1. conforme al siguiente detalle:

“2.1.1 Personal de las Unidades de Género Institucional y Gestión Social del MOPTVDU

Jefa de la Unidad de Género Institucional

Técnica en Género de la Unidad de Género Institucional

Directora de la Unidad de Gestión Social

Motoristas designadas para las misiones relacionadas a las Unidades”.

3. Modificar el ANEXO IV: GASTOS PERMITIDOS”, sustituyéndolo por el siguiente:

“Los gastos permitidos del presente Acuerdo para el Proyecto de Infraestructura Logística, se refieren a las adquisiciones y desembolsos que realizará FOMILENIO II para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, en la Entidad Ejecutora, incluyendo pero no limitado a: computadoras para uso de los empleados de la DIPIL; viáticos, alojamientos, gastos de vehículos y combustible para: a) funcionarios, b) empleados de la DIPIL, c) empleados de la Unidad de Género Institucional y Unidad de Gestión Social del MOPTVDU e) consultores individuales contratados, que son requeridos por FOMILENIO II para el desarrollo de las actividades, f) Pago de honorarios, viáticos, alojamientos, gastos de vehículos y combustible para Fiscales especiales para la FGR. A continuación, se presenta un estimado de este tipo de gastos:

Detalle de gasto permitido	Monto Anual en US\$	Período en años	Total en US\$
A. Adquisición de 20 computadoras para uso de empleados ¹ de la DIPIL (18) y Unidad de Género Institucional (2) de MOPTVDU con su respectivas licencias y accesorios (Apéndice 1, del Anexo IV); mantenimiento preventivo y correctivo y seguro de bienes; mantenimiento preventivo y correctivo; seguros de bienes	50,000	2016-2020	50,000
B. Adquisición de programas especializado, actualizaciones ArcGis 1 Civil 3D 2 Autocad 9 HDM 4 1 Opus 1	115,000	2016-2020	145,000
C. Adquisición de impresores para la DIPIL (2)	7,000	2016	7,000
D. Suministro de tintas para los impresores; mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, accesorios y seguro	2,000	2016-2020	10,000

¹ El tiempo de estos empleados es la contribución en especie del MOP, de tal manera que el MOP no espera que el Convenio pague por esos empleados.

<i>Detalle de gasto permitido</i>	<i>Monto Anual en US\$</i>	<i>Período en años</i>	<i>Total en US\$</i>
<i>E. Gastos para misiones oficiales nacionales², previamente autorizadas, los cuales serán pagados como adelanto o reembolso, siguiendo los procedimientos establecidos por FOMILENIO II. Incluye: transporte, combustible, alojamiento y alimentación.</i>	11,037	2016-2020	55,189
<i>F. Adquisición de vehículos para la DIPIL (3); mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos, llantas, accesorios , seguros de bienes</i>	22,000	2016-2020	110,000
<i>G. Pago de honorarios para Fiscales especiales para la Fiscalía General de la República.</i>	30,000	2017-2020	120,000
<i>H. Viáticos, alojamientos, gastos de vehículos y combustible para Fiscales especiales para la FGR</i>	1,250	2017-2020	5,000
<i>I. Personal Técnico de apoyo: Un ingeniero especialista en reasentamientos, un trabajador social, perito evaluador</i>	17,500	2017-2019	17,500
<i>J. Costos misceláneos: Oficina regional para implementación PAR tramo vial el Amatillo, su equipamiento, gastos de funcionamiento, papelería, consultas públicas, servicios de topografía, etc.</i>	47,800	2017-2019	47,800
<i>K. Gastos para la implementación del Plan de desarrollo de capacidades para la empleabilidad en los proyectos de infraestructura logística (incluye: Consultora en Género asignada a MOPTVDU para la Implementación del plan de empleabilidad y plan de trata de personas; Contratación de servicios de facilitación de cursos en el área de albañilería y construcción; transporte y gastos de alimentación para eventos informativos, viáticos, transporte para los aspirantes a los cursos impartidos mujeres y jóvenes en capacitación; impresiones, reproducciones y publicaciones informativas; servicio de cuidado para hijos de mujeres/jóvenes participantes en cursos; compra de kit de herramientas de albañilería y construcción; Diseño e Impresión del documento de módulos educativos; Viáticos para mujeres y jóvenes para asistir a pasantías en construcción y albañilería (transporte, refrigerio)</i>	40,650	2017-2020	162,600

2 Los gastos de viáticos nacionales que tengan relación específica con las acciones claves de intervención del Convenio para el Proyecto de Infraestructura Logística, serán contablemente cargadas a esas líneas en el presupuesto FOMILENIO II según se determinen.

<i>Detalle de gasto permitido</i>	<i>Monto Anual en US\$</i>	<i>Período en años</i>	<i>Total en US\$</i>
<i>L. Gastos para la implementación de la reconversión laboral para la población beneficiaria del Plan de Acción de Reasentamientos (incluye: consultores para la identificación de oportunidades laborales para beneficiarios del PAR, gastos logísticos para reuniones informativas, alquiler locales, transporte, viáticos, alquiler de mobiliario)</i>	88,300	2017-2019	88,300
<i>M. Adquisición de extensiones para software ArcGis (extensiones de análisis espacial y análisis en 3D).</i>	\$7,000	2017	\$7,000
<i>N. Adquisición de dos antenas inalámbricas AccesPoint y dos discos externos de 2TB cada uno, para apoyo a la oficina técnica de DIPIL-MOPTVDU.</i>	\$500	2017	\$500
<i>O. Adquisición de fianzas ambientales</i>	\$125,000	2017-2020	\$125,000
<i>P. Fondo para pago de compensación ambiental a FIAES en cumplimiento a medida de compensación por tala de árboles.</i>	\$490,890	2018	\$490,891
TOTAL			\$1,441,780

Las adquisiciones de bienes, se realizarán de acuerdo con las Directrices para las Adquisiciones Públicas para el Programa de la MCC, publicadas de tanto en tanto en el sitio web de la MCC (las "Directrices para las Adquisiciones Públicas en el marco del Programa de la MCC") y conforme lo establecido en el Plan de Responsabilización Fiscal (FAP por sus siglas en inglés).

En el caso de los vehículos que están destinados para la DIPIL (3), uno de ellos será cedido, cuando así lo soliciten a la DIPIL, a las Unidades de Género Institucional y Gestión Social del MOPTVDU para darle seguimiento a los proyectos relacionados con Empleabilidad y Reconversión Laboral

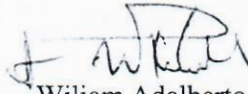
Los activos adquiridos con el Financiamiento de la MCC serán usados únicamente para la consecución de los objetivos y para fines del Proyecto, y no se pondrán a disposición para el beneficio personal y exclusivo de un empleado o consultor.

Las fianzas ambientales y los montos para la compensación arbórea a través de FIAES serán calculadas de acuerdo a lo establecido en la resolución ambiental correspondiente y para los alcances, términos y condiciones que al efecto se establezca en el Convenio para el cumplimiento de la compensación ambiental entre el Fondo de la Iniciativa para Las Américas (FIAES) y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), previa No Objeción de MCC

Los gastos permitidos serán cargados contablemente a la línea específica de la acción a la que corresponda de acuerdo a los procedimientos y directrices establecidas por la Agencia Fiscal de FOMILENIO II. "

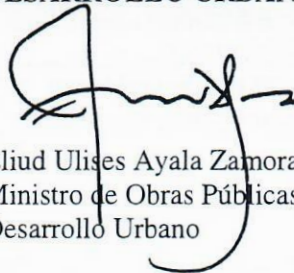
FOMILENIO II y la Entidad Ejecutora, cada uno actuando a través de sus representantes debidamente autorizados, han decidido ejecutar la presente modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora en sus nombres y entregado en Antiguo Cuscatlán, el día catorce del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Por FONDO DEL MILENIO II:



William Adalberto Pleites Rodríguez
Director Ejecutivo

**Por Entidad Ejecutora (MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO):**



Eliud Ulises Ayala Zamora
Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y
Desarrollo Urbano